

DECISIÓN EMPRESARIAL No. - 57 2019
(04 JUL. 2019)

“Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones”

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 “(...) Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)”, que en su Artículo 8º contempla “(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: “(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)”.

Que, la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.741.220 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 08 y el 26 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2016 y el 12 de noviembre de 2017.

Que, de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 18 de junio de 2019, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.741.220 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.741.220 de Bogotá, entre el 08 y el 26 de julio del 2019, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, la suma TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 3.420.559) por concepto de **Prima de Vacaciones**,

liquidadas con base en la asignación mensual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.381.350) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTO TEINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$ 4.332.708), por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$425.423), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$8.178.690)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$173.308), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$173.308), Descuento Corporacion Social por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.989.959); para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.336.575).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, un valor neto de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE. (\$5.842.115)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20190415 del 02/07/2019.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **04 JUL. 2019**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Edgar Oswaldo Parrado Ávila / Director de Gestión Humana
Liquidó: Yaritza Estifany Chávez Bohórquez / Profesional de Apoyo Nomina
Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo